ADENDA No. 02

Tipo de proceso: MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA No IP-DEO-SGI-010-2025

OBJETO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA; VÍAS: CONECTANTE CERETÉ; CONECTANTE LETICIA (MONTERÍA - MONTERÍA); CONECTANTE LETICIA (CERETÉ - CERETÉ); POSTOBÓN - AEROPUERTO (INCLUYE GLORIETA MOCARÍ DE 3 CARRILES); PARALELA CIRCUNVALAR DE MONTERÍA (INCLUYE GLORIETA CALLE 41), CONECTANTE UNICORDOBA; TE AEROPUERTO - CERETÉ (INCLUYE INTERSECCIÓN A DESNIVEL TE AEROPUERTO: 3 ENLACES). VÍA 7402 CERETÉ - CIENEGA DE ORO - LA YE; 2514 LA YE – SAHAGÚN - CHINÚ. MÍNIMA CUANTÍA

Que, se publicó cronograma del proceso IP-DEO-SGI-010-2025 dentro de los documentos y en la plataforma del SECOP II.

Que, el 15 de agosto de 2025 se publicó el informe definitivo de evaluación del proceso IP-DEO-SGI-010-2025, otorgando un plazo para la presentación de observaciones hasta las 8:00 a. m. del 19 de agosto de 2025.

Que, dentro del término de traslado, el oferente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DE SERVICIOS VARIOS presentó observaciones al informe definitivo de evaluación, en relación con el criterio utilizado para la determinación de los precios artificialmente bajos.

Que, el comité de evaluación procedió a dar respuesta a la observación presentada el 20 de agosto de 2025, en atención a la complejidad de esta.

Que, en virtud de dicha respuesta, se hace necesario modificar el cronograma, fijando la fecha de aceptación de la comunicación de la oferta para el 22 de agosto de 2025.

Que, la subdirectora de procesos de selección contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*

Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:

(…)

6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas. *(Resaltado fuera de texto)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral cuarto del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 se considera pertinente modificar el cronograma del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica el Cronograma referido en el numeral 1.10 de la y en la plataforma del SECOP II, modificando las presentes fechas:

Actividad	Fecha	Lugar
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	22 de agosto de 2025	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Las demás previsiones del Documento base o Invitación Publica y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., al veinteavo (20) día del mes de agosto de 2025.

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ÁRBELAEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Juan Sebastian Ordoñez Ordoñez -Apoyo al Evaluador Jurídico

Aprobó: Camilo Andrés Orozco Paternina - abogado SPSC